



MEMORANDO PCSJM20-42

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 2020-286 de ALEXANDER JIMÉNEZ MATIZ con CC 1.053.791.356

FECHA: 25 de septiembre de 2020

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes copia del auto fechado 9 de septiembre de 2020, suscrito por Valentina Sanz Mejía, Juez Sexto Civil Municipal de Manizales expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

Cc. Valentina Sanz Mejía
Juez Sexto Civil Municipal de Manizales
cmpal06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ